Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 05 ABR 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día cinco (5) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Aníbal Rubén RACHID, DNI Nº 11.672.616; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Aníbal Rubén RACHID realizará tareas de difusión de la actividad del Poder Legislativo en el programa televisivo "CONTROVERSIAS" que se emite los días Jueves a través de LU 87 TV Canal 11 y Canal 8 Supercanal de la Ciudad de Ushuaia, y a través de LU 88 TV Canal 13 y Canal 16 TV FUEGO de la ciudad de Río Grande.

Que el Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día cinco (5) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y el señor Aníbal Rubén RACHID, DNI Nº 11.672.616, que obra en el Expte. N° 000759-PL-2011, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 123

Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia Poder Legislativo